

DECRETO **Nº** **1115/2022**
CRESPO (E.R.), 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

La nota presentada por el Centro Congregacional Cristiano, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Centro Congregacional Cristiano solicita un aporte económico destinado a la compra de materiales de construcción para realizar mejoras y ampliación en el salón de dicha institución.

Que en el edificio de la institución funciona a diario el jardín municipal “Barriletes de Colores” con salas de 2 y 3 años de edad.

Que esta Administración Municipal acompaña a aquellas instituciones que cumplen una función social en nuestra ciudad.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor del Centro Congregacional Cristiano, CUIT Nº 30-71512159-6, representado por su Presidenta la Sra. Gros Hilda Elena, D.N.I. 10.793.889, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) destinado a la compra de materiales de construcción.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza Nº 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04– Función 10 – Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 –
Partida Parcial 01- Partida Sub – Parcial 06.

Art.4.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Suministro, a Tesorería, al Área Social, y al Centro Congregacional Cristiano, a sus efectos.

Art.5.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6.- Comuníquese, publíquese, etc.